

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA COMITE DE EMPRESA SALIDA

N°: 22

FECHA: 18-03-16

Estimados compañeros y compañeras, el pasado miércoles día 16 fueron rubricados seis acuerdos derivados de la mesa de negociación Gerencia-Comité de Empresa, los cuales pueden ser visualizados en nuestro portal informático, en el menú principal-Acuerdos alcanzados con la Empresa 2016 y que a continuación explicamos:

Servicios mínimos en Semana Santa.- El Comité de Empresa planteó una modificación con respecto a la propuesta de la Gerencia, por la que en el Servicio de Informática, no se prestase servicios por parte de diez trabajadores, lo que considerábamos excesivo. Por consiguiente y a propuesta del Comité de Empresa, se llegó al acuerdo que fuesen cinco los trabajadores que prestasen dichos servicios mínimos y que en tal caso si fuesen necesarias más dotaciones debido a las urgencias en dicho periodo, fuesen solventadas por los cinco trabajadores del Servicio de Informática a los que se les ha encomendado el complemento de disponibilidad horaria, por lo que serán remunerados por las horas realizadas al efecto.

En relación con la Oferta Pública de Empleo y como primer paso, se firmaron dos acuerdos referidos al Concurso de Traslado. Uno de ellos es el listado de plazas, susceptibles de ser solicitadas por el Personal del mismo grupo y especialidad. Una vez más, informamos que todas y cada una de las mismas, son vacantes puras, por lo que ningún trabajador contratado dejará de prestar sus servicios en la ULPGC, puesto que ha sido un "caballo de batalla" de este Órgano de Representación, el blindaje de que al no poder realizar una Oposición Libre, nos hemos negado a que se vayan a la calle los contratados temporales que cubren dichas vacantes. Otro de los acuerdos son las Bases de Convocatoria del Concurso de Traslado al que se ha aludido.

Con respecto al Protocolo de Sustituciones y atendiendo a los ajustes que nos va marcando la experiencia del día a día, se rubricaron dos acuerdos. El primero de ellos, referido a los requisitos con la finalidad que un trabajador forme parte de una determinada lista del mencionado Protocolo, lo cual ha hecho posible una dinamización de la Formación del PAS Laboral y por consiguiente, una mayor especialización a la hora de prestar los servicios en una determinada Unidad Administrativa. El segundo acuerdo, quarda relación directa con la Baremación del ámbito formativo en relación con las listas del Protocolo de Sustituciones.

Por último se llegó al acuerdo de asignar el Complemento de Dirección y Jefatura a dos trabajadores, dada las necesidades del Servicio de Infomática y del Servicio de Protección de Riesgos Laborales y Unidad de Protección Radiológica.

Campus de Tafira a 22 de Marzo de 2016, Gabinete de Comunicación del Comité de Empresa del PAS Laboral de la ULPGC.

A/A. DEL PAS LABORAL DE LA ULPGC.